26/06/2021

ECONOMIST&JURIST

Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.

Perdón señor Juez, pregunte en Europa

Al Abogado asturiano que se planteó la cuestión de las cláusulas suelo.

Al Juez asturiano que tuvo el coraje de ir más allá, y fue al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Perdone señor Juez, pero es que el artículo 467.2 del Código Penal dice que **el abogado que por acción u omisión perjudique de forma manifiesta los intereses que le fueran encomendados** será castigado con las penas de multa de doce a veinticuatro meses e inhabilitación especial para para empleo, cargo público, profesión u oficio de dos a cuatro años, y si los hechos fueran realizados por imprudencia grave, se impondrán las penas de multa de seis a doce meses e **inhabilitación especial para su profesión se seis meses a dos años**.

Señor Juez, perdone, pero antes de dictar sentencia tiene que preguntar en Europa. Que el pleito gira sobre una deuda entre empresarios es tan cierto como que en el pleito se alega y se prueba; y que la prueba se ha de realizar conforme establece la Ley. Y en este caso **la Ley aplicable a la prue** ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF